

SOLICITUD DE DESCUENTOS
Artículo 338 Ley 19355
Decreto 158/017 (Ver anexo)

☐ **MARCA**

☐ **PATENTE**

☐		☐	Búsqueda por Datos Bibliográficos
☐	Solicitud de Registro de Marca	☐	Búsqueda Temática
☐	Oposición	☐	Copia de Documentos
☐		☐	Solicitud de Patente
☐	Acción de Anulación	☐	Publicación
☐	Renovación	☐	Observaciones de Terceros
☐	Reivindicaciones	☐	Examen de Fondo
☐	Transferencia	☐	Prorroga de Plazos
☐	Cambio de Nombre	☐	Concesión de Patentes
☐	Cambio de Domicilio	☐	Anualidades
☐	Contratos	☐	Prorroga de Plazo de Vigencia
☐	Embargos y Prohibiciones de Innovar	☐	Transferencia de Solicitud y de Patente
☐	Títulos	☐	Cambio de Domicilio
☐	Certificados	☐	Cambio de Nombre
☐	Testimonios	☐	Certificado de Prioridad s/Conv. De Paris
☐	Rescisión de Contratos	☐	Certificado de Prioridad y otros documentos
☐	Otros	☐	Certificado de Estado de Trámite
		☐	Copias simples de Doc. de patente por pág.
		☐	Petición de anulación
		☐	Otros

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
TIPO DE DOCUMENTO:	N°:	C.POSTAL:
DOMICILIO REAL:		
TELEFONO:		
E-MAIL:		
LOCALIDAD:	PAÍS:	
DOMICILIO CONSTITUIDO:		

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

☐	Certificado Notarial
☐	Certificado DINAPYME
☐	Carta Poder con certificación notarial de firmas
☐	Otros:

Firma

Aclaración

ANEXO

DECRETO 158/017

A los efectos del llenado del formulario de solicitud de beneficios correspondiente al artículo 338 de la ley 19.355 y de la reglamentación del Decreto 158/017, en cuanto a los titulares que soliciten servicios brindados por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, se transcribe el artículo correspondiente.

Artículo 2° del decreto 158/017: - A los efectos de poder acceder a los beneficios que se reglamentan a través del presente Decreto se establecen los siguientes requisitos:

A. Se entenderá por **inventor independiente** la persona física cuya calidad de inventor coincida con la de solicitante de servicios ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial actuando por sí. En caso de que se trate de más de un inventor, para acceder al beneficio podrán actuar todos conjuntamente o designar a uno de ellos para que los represente en el trámite. (90%).

B. Respecto de las **pequeñas y medianas empresas**, deberán acreditar su calidad presentando el Certificado otorgado por la Dirección Nacional de Artesanía, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 504/2007 de 20 de diciembre de 2007. (80%).

C. En relación a las **instituciones públicas**, se entenderá por tales a los efectos de la exoneración que se reglamenta, a los Organismos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Personas Públicas no estatales. (70%).

D. Los **centros de investigación** amparados por esta reglamentación serán aquellos de participación pública no comprendidos en el literal C del presente artículo o de participación público privada sin fines de lucro. (60%).